



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 339-2023-AL-MPC

Cañete, 19 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 07-2023-Cochahuasi/Sv-C de fecha 27 de septiembre de 2023, presentado por Shelly Nicole Janeth Peña Jaramillo Nicole, Presidenta C.P. Cochahuasi, del distrito de San Vicente de la Provincia de Cañete en el cual solicita "Apoyo económico para compra de materiales de instalaciones eléctricas del local comunal de Cochahuasi" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación es aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe Técnico N° 132-2023-SGPC-GDSYH-MPC de fecha 04 de octubre de 2023, concluye que de acuerdo a nuestras funciones como Sub Gerencia de Participación Ciudadana y mencionado en la Ordenanza Municipal N° 08 del 2023 Art 139 inciso p) "Se debe brindar la atención inmediata a los requerimientos vecinales de acción rápida...", e) inciso j) "gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad..." podemos dilucidar que el apoyo si tendría que ser viable por el monto de S/. 1,295.00 (mil doscientos noventa y cinco) a la presidenta del C.P. Cochahuasi, Shelly Nicole Janeth Peña Jaramillo, la cual fue reconocida mediante Resolución Gerencial N° 096-2023-GDSYH-MPC. Dicho apoyo económico destinado para la compra de materiales para instalaciones eléctricas del local comunal del C.P. Cochahuasi;

Que, con Informe N° 1545-2023-GDSYH-MPC de fecha 06 de octubre de 2023, la solicitud presentada por Shelly Nicole Janeth Peña Jaramillo Presidenta de la Directiva de la Junta Vecinal C.P.M. Cochahuasi del Distrito de San Vicente para los materiales para instalaciones eléctricas del local comunal del C.P. Cochahuasi, por lo que se le apoya por el monto de S/. 1.295.00 soles que mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de (1 UIT);

Que, con Proveído N° 291-2023-/GM-MPC, de fecha 06 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 594-2023-OGAJ-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 1.295.00 (mil doscientos noventa y cinco soles), a favor de la señora Shelly Janeth Peña Jaramillo en calidad de presidenta de la directiva de la Junta Vecinal C.P.M. Cochahuasi, costear gastos de la compra de materiales de instalaciones eléctricas del local comunal Cochahuasi; 3.2)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 339-2023-AL-MPC

Corresponde al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 1966-2023/GM-MPC de fecha de recepción 19 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 1,295.00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO SOLES)** a favor de la **Sra., Shelly Nicole Janeth Peña Jaramillo** en calidad de presidenta de la Directiva de la Junta Vecinal C.P.M. Cochahuasi, para costear gastos de la compra de materiales de instalaciones eléctricas del local comunal Cochahuasi.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalcanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE